

Instalación de Radiodiagnóstico para uso Odontológico Trámite de habilitación

Requisitos:

- 1) **Autorización Individual del Responsable de uso.**
- 2) **Nota solicitando habilitación (por triplicado).**
- 3) **Pago de arancel + recargo por distancia, (Htal. Municipal: 1 módulo)**
- 4) **Timbrado Fiscal (vigente)**

1) De acuerdo a los Arts.17 y 34 del Dcto.6320/68, reglamentario de la Ley 17.557, y al Decreto Provincial 1791/81, toda Institución que posea equipos generadores de Rayos X, deberá designar un profesional como responsable de uso, quien debe poseer la respectiva **Autorización** para uso de equipos de Rayos X, otorgada por el **Ministerio de Salud de Nación** (calle 9 de Julio e/ Moreno y Belgrano, 7º P- Of.3, Tel: 4379-9000 int. 4669 y 4670.)

2) El solicitante deberá presentar ante este Organismo:

a) **Tres (3) copias del plano** de la instalación en escala 1:50, ajustado a modelo impreso al dorso

b) **Nota** de designación del responsable, firmada por el Director de la Institución y por el profesional responsable de uso. Para consultorios unipersonales: sólo firma del titular.

- Sobre planos presentados, se realizará, o se visará, el Cálculo de Blindaje, resultando el **PLANO APROBADO**, al que deberá ajustarse la instalación. Se solicitará la **HABILITACIÓN** del **Colegio de Odontólogos** del distrito correspondiente (si es unipersonal) o ante este Ministerio, en Establecimientos de Salud, Tel. 429-2809 (Decreto 3280/90), para establecimientos que superen esa estructura.

- El interesado ejecutará los blindajes y se ajustará a las recomendaciones técnicas indicadas en el **plano aprobado**.

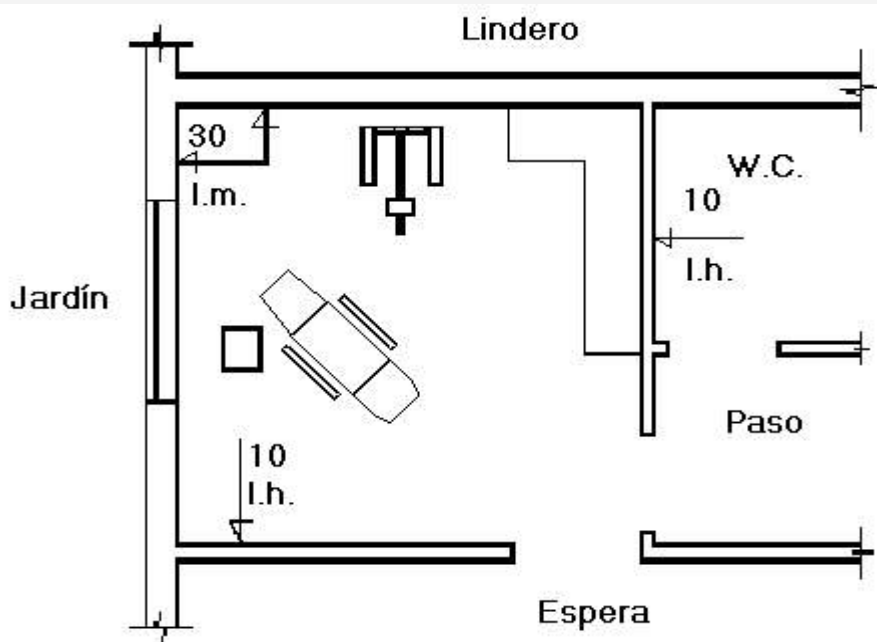
- Finalizados los trabajos de adecuación, y con los equipos en condiciones de funcionar, el interesado solicitará, por nota, la **INSPECCION DE HABILITACION**.

- Este Organismo ordenará la inspección solicitada, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa de Radioprotección, incluida Dosimetría Personal para personal profesionalmente expuesto (Res 631/90) y la legislación jurisdiccional vigente para este tipo de instalaciones.

- Comprobada, mediante inspección, la correspondencia entre planos e instalación y completada la documentación solicitada, se elevarán las actuaciones técnicas a la Subsecretaría de Control Sanitaria, para que se proceda a emitir el **CERTIFICADO DE HABILITACION** DE de la INSTALACION de RAYOS X, si corresponde.

Area Radiofísica Sanitaria

Av. 51 N°1120 (1900) La Plata
0221 429-2700 Int. 82941 y 82767
radiofisica@ms.gba.gov.ar



NOTA: este esquema debe usarse como guía para la confección del plano de su consultorio.

- Escala 1:50 (1 metro = 2 cm)
- Nombre y domicilio de la Institución.
- Marca, modelo y tipo de equipo. Valores máximos de kV y mA..
- Espesor de paredes (en cm). Indicar: l.m. (ladrillos macizos); l.h. (ladrillos huecos); ot (otro tipo de tabiquería: especificar al pie). Si existiese blindaje, indicar espesor.
- Dibujar todos los elementos existentes en la sala, en igual escala. Ubicarlos en forma precisa respecto a las paredes.
- Indicar n° de Radiografías y/o estudios por semana o mes.

NORMAS GENERALES A OBSERVAR.

- Sólo se admitirá **un** equipo por sala.
- Cada consultorio debe tener acceso independiente **desde** la sala de espera.
- Cada uno de los puestos de trabajo deberá disponer de delantales plomados en número suficiente para el uso específico. Serán de tipo multicapa, de 0,25 mm de Pb equivalente (mínimo)
- Los equipos de Rayos X deberán poseer disparador a distancia (longitud mínima 3 m.) o mediante control remoto. El disparador estará fijo en la posición indicada en el plano.
- Cuando se indique la necesidad de un biombo u otro tipo de protección para el operador, deberá fijarse al piso y/o pared en la posición indicada.
- Los equipos de Rayos X para radiografías intraorales, deben poseer localizador cilíndrico abierto, metálico o plástico, con colimador de haz y filtro. Diámetro máximo a la salida: 6 cm. Para equipos de 60 ó más kV: distancia foco piel mayor a 18 cm. Filtro de aluminio de 1,0 mm de espesor.

- 3) Los Aranceles , deberán ser depositados en el BCO. PROVINCIA de BS. AS., Cuenta 2000-1696/2, Ministerio de Salud, y remitir a esta Oficina: **ORIGINAL + 2 COPIAS DEL COMPROBANTE DE PAGO.**

Area Radiofísica Sanitaria

Av. 51 N°1120 (1900) La Plata
0221 429-2700 Int. 82941 y 82767
radiofisica@ms.gba.gov.ar

Ministerio de  **Buenos Aires**
Salud LA PROVINCIA

[AREA RADIOFISICA SANITARIA.](#)